



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0684.

Teniendo en cuenta que la petición de medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte demandante con el escrito allegado el 27 de septiembre pasado se encuentra ajustada a derecho, y como la orden de embargo proferida en el auto de 20 de septiembre pasado no fue notificada en debida forma, según constancia secretarial anexa, por secretaría desanótese en el estado más próximo y deje las constancias respectivas.

En firme esa providencia, elabórense y remítanse los oficios correspondientes.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 145**

Hoy 01-12-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES